



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 227-2023-MML-GA-SP

Lima, 15 DE FEBRERO DE 2023

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Subgerencia N° 105-2023-MML-GA-SP de fecha 13 de enero de 2023, se designó a partir del 01 de enero de 2023 al señor **JORGE LUIS SAENZ RAMOS**, en la Plaza N° 00604, Nivel F-1, desarrollando funciones de Jefe del Cuerpo de Vigilancia Metropolitana de la Subgerencia de Operaciones de la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante la Resolución de Subgerencia N° 182-2023-MML-GA-SP se dejó sin efecto la Resolución de Subgerencia N° 105-2023-MML-GA-SP de fecha 13 de enero de 2023, no obstante, se ha advertido que dicha resolución tiene un error material en la fecha;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, señala que: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Que, por su parte, el numeral 212.2 del artículo 212° del citado dispositivo legal, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. En ese sentido, corresponde efectuar la rectificación del error incurrido al consignarse el nombre de los Sujetos Pasivos consignados en el Anexo 4 de la Resolución Ministerial N° 1035-2021-MTC/01.02 y en los Anexos 3 y 4 de la Resolución Ministerial N° 1127-2021-MTC/01.02, no alterándose otros extremos de sus contenidos;

Que, en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*", y;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 001 de fecha 03 de enero de 2018 modificada por Resolución de Alcaldía N° 001 de fecha 02 de enero de 2019;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR** la Resolución de Subgerencia N° 182-2023-MML-GA-SP en el extremo que señala el 01 de enero de 2023, correspondiendo este a un error material debiendo señalarse el 15 de enero de 2023".

**Artículo 2°.-** El Área de Administración y Control y el Área de Sueldos y Salarios de la Subgerencia de Personal son las encargadas del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar al interesado y a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación el contenido de la presente Resolución e insertar en el legajo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
SUBGERENCIA DE PERSONAL

MARITZA CASAVARDE MENDEZ  
SUBGERENTE DE PERSONAL

